
**CIRCULAR 1567/978 - Ena.
EXP. No.15551/977
R.C.117/40/77**

Montevideo, 24 de enero de 1978

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 30 de diciembre ppdo., resolvió dar a publicidad el Boletín No. 17 del Consejo Nacional de Educación, aprobado por ese Cuerpo Interventor en fecha 16 de diciembre de 1977 (R.I.41/52/77) que se transcribe a continuación:

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Boletín No. 17**

R.I.41/52/77

FECHA: 16/XII/977

El Cuerpo Interventor del Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 16 de diciembre de 1977, adoptó la siguiente resolución:

VISTO: Los estudios realizados por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en relación a las necesidades locativas, docentes y económicas para la implantación de la asignatura Manualidades, en el tercer año del Ciclo Básico del Plan de Estudios 1976 de Educación Media.

CONSIDERANDO: Las dificultades que para numerosos establecimientos docentes significa la aplicación en el próximo año lectivo, de la asignatura Manualidades en el curso de tercer año del Ciclo Básico.

ATENTO: A lo expresado en reuniones de la Comisión Supervisora de la Educación con participación de miembros de la Comisión de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Cultura y Autoridades de la Educación Media.

RESUELVE: Prorrogar, hasta nueva resolución, la iniciación del dictado de la asignatura Manualidades en el tercer año del Ciclo Básico de Educación Media 1976.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)
